



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	CENTRO COMERCIAL VILLA NUEVA P.H.
Demandado	Herederos indeterminados de CARLOS ALBERTO MUÑOZ GUTIÉRREZ
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2020-00166 00
Asunto	Rechaza solicitud por notoriamente improcedente/Ordena oficiar a Cobro Coactivo de Municipio de Medellín.

Atendiendo la petición que antecede (Consecutivo 12 C02) relacionada con la solicitud de oficiar a cobro coactivo de Municipio de Medellín Secretaría de Hacienda se rechaza por cuanto es evidente que es notoriamente improcedente requerir a dicha entidad para que desista de ser los acreedores principales y demás solicitudes accesorias que contiene dicho pliego con fundamento en el numeral 2 del artículo 43 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se ordena que la dependencia Cobro Coactivo de Municipio de Medellín Secretaría de Hacienda, se sirva informar el estado del proceso de cobro coactivo con radicado interno 1000117765 que se tramita en contra de CARLOS ALBERTO MUÑOZ GUTIERREZ quien se identificaba con cedula de ciudadanía N° 70.551.882. Ofíciase por Secretaria en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR